



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

CONSEJO NACIONAL PARA EL VIH Y EL SIDA

010723

A: Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Cc. Dra. Mariza de la Cruz
Dirección de Relaciones Laborales (DRELAB)

Asunto: Certificación No Pendientes de Pago Beneficios Laborales

Fecha: 07 de junio de 2024

Cortésmente nos place informarle, que la División de Recursos Humanos de nuestra institución, actualmente no tiene ningún pago atrasado de prestaciones laborales (indemnización y vacaciones no disfrutadas) de los empleados que han sido desvinculados o han renunciado, **según lo establece la Ley 41-08 de Función Pública, en su artículo 63,** (sobre el plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite).

Sin otro particular por el momento, nos es grato saludarles,

Atentamente,


Dr. Rafael Enrique González Cruz
Director Ejecutivo



REGC/MR/av.-

